

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

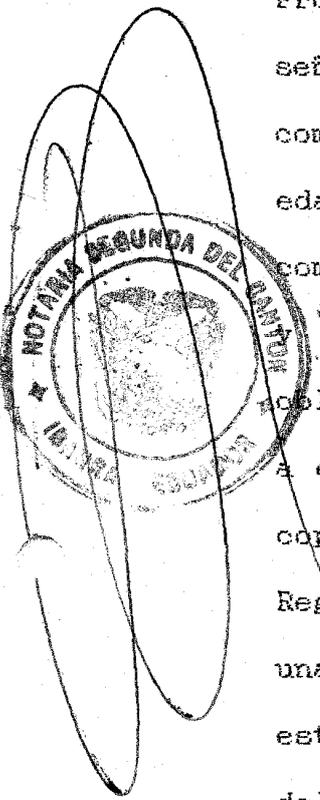
QUE OTORGA LA COMPANIA IMBAUTO S. A.

A FAVOR DE ELLA MISMO

POR CUANTIA DE S/. 4.500.000.000,00

SE DIO CINCO COPIAS.-

" En la ciudad de Ibarra, día miércoles once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí doctor Enrique Proaño B., Notario Público de éste Cantón, comparecen los señores: Wilson Amador Yépez y Economista Manuel Horra; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, vecino de éste lugar el primer compareciente y domiciliado en la ciudad de Quito el segundo ocasionalmente en éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes les conozco, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital, en conformidad a las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Wilson Amador Yépez y el Economista Manuel Horra, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Empresa IMBAUTO S. A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas para elevar a escritura pública este documento, conforme faculta la correspondiente "Acta", que se adjunta como habilitante. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana y mayores de edad, domiciliados en



la ciudad de Ibarra el primero y el segundo en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- La compañía IMBAUTO S. A., se constituyó en la ciudad de Ibarra mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo el once de Julio de mil novecientos ochenta y seis, e inscribió el siete de Agosto del mismo año en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.- 2.- Mediante escritura pública, otorgada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, doctor Enrique Proaño, inscrita en el Registro de ese Cantón el once de Noviembre del mismo año, IMBAUTO S. A. realizó un aumento de capital de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, (S/. 200'000.000,00), de tal manera que el capital social se incrementó a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, (S/. 500'000.000,00) 3.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el capital social en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, (S/. 4.500'000.000,00), de tal forma que el capital se fije en CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, (S/. 5.000'000.000,00) y en este sentido reformar los estatutos sociales de la empresa.- 4. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió modificar el texto del acta de veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Señala que el monto de aumento de capital sea similar al acordado anteriormente, no

obstante, los montos de las cuentas contables -- utilizadas se modificaron.- Por lo que se resuelve

aumentar el capital y modificar los correspondientes estatutos en los siguientes términos:- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA IMBAUTO S. A.-

1. Con los antecedentes expuestos los otorgantes, en las calidades indicadas proceden a elevar el capital social de la compañía en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, (S/. 4.500'000.000,00), conforme el "Cuadro

Distributivo de Aumento de Capital", que se anexa conjuntamente al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. En consecuencia el capital

social de la empresa se fija en la cantidad de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, (S/. 5.000'000.000,00).- 2. Como

consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales de la empresa, en los

siguientes términos: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MIL MILLONES DE

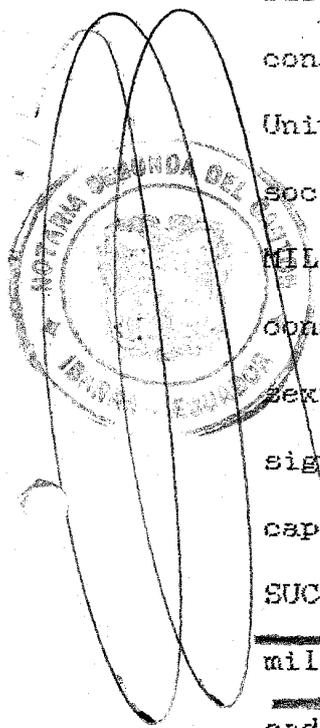
SUCRES, (S/.5.000'000.000,00) y estará representado por cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES

cada una".- "CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- INTEGRACION DE CAPITAL.-

ARTICULO QUINCAGESIMO SEGUNDO.- El capital de la compañía es de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, (S/. 5.000'000.000,00),

íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	ACCIONES	PORCENTAJES
WILSON AMADOR	2.425'000.000,00	2'425.000	48.5%
M. DE LOURDES DE PARRA	1.216'000.000,00	1'216.000	24.3%
P a s a n	3.641'000.000,00	3'641.000	72.8%



Vienen.....	3.641'000.000,00	3'641.000	72.8%
MANUEL HORRA	684'001.000,00	684.001	13.7%
SANTIAGO AMADOR	300'000.000,00	300.000	6.0%
WILSON AMADOR	124'999.000,00	124.999	2.5%
AUTOVENTAS WAY S. A.	250'000.000,00	250.000	5.0%
T O T A L..... S/.	5.000'000.000,00	5'000.000	100.0%

El Presidente y Gerente General suscribirán los títulos acción".- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- 1.- Al presente aumento de capital se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el primero de Octubre de mil -- novecientos noventa y seis y el Cuadro Distributivo de Aumento de Capital que forma parte de esta, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento de capital social.- 2.- Los nombramientos del Presidente y Gerente General de la empresa.- Usted señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- firmado) Eduardo Grijalva P.- Doctor Eduardo Grijalva P.- Matrícula número Dos mil ochocientos veintiocho.- Colegio de Abogados de Quito.-" Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído éste instrumento, íntegramente, por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto.- De

todo lo que doy fe.-

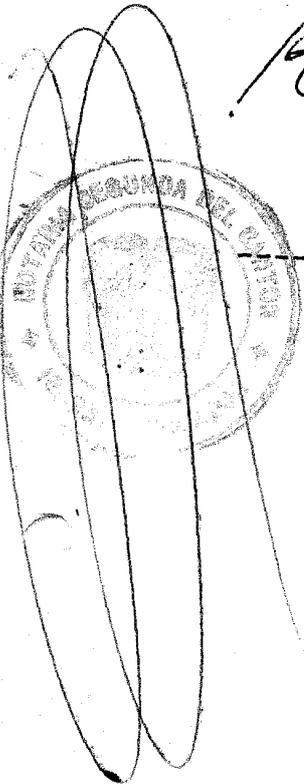
[Handwritten signature]

WILSON AMADOR YEPEZ
GERENTE GENERAL
C.I. 100038495-6
C.V. 003-264

[Handwritten signature]

MANUEL HORRA
PRESIDENTE
C.I. 170067174-4
C.V. 161-250

El Notario *[Handwritten signature]*





IMBAUTO S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA IMBAUTO S.A.**

En la ciudad de Ibarra el 1 de octubre de 1.996 se reúnen los socios de la compañía IMBAUTO S.A., en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Ibarra, avenida Mariano Acosta N° 22-26, quienes resuelven instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria, conforme establecen las disposiciones previstas en la Ley de Compañías y los correspondientes Estatutos. A las 10:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se hallan presentes y que representan el 100% del capital social de la Empresa, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL
Wilson Amador Y.	S/. 242'500.000
Manuel Horra	190'000.000
Wilson Amador V.	12'500.000
Santiago Amador	30'000.000
Autoventas Way S.A.	25'000.000
TOTAL	S/. 500'000.000

El señor Wilson Amador Yépez, debidamente autorizado, asiste a nombre y en representación de la Empresa Autoventas Way S.A. y por sus propios derechos. Constatado el quórum reglamentario se instala esta reunión, procediendo a nombrar al señor Manuel Horra como Presidente de esta Junta; y, al señor Wilson Amador como secretario.

El orden del día establecido es el siguiente:

1. Modificar la resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de 24 de julio de 1.996.
2. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, admisión de un nuevo socio y la consiguiente reforma de estatutos.

El Presidente dispone se trate el orden del día:

1. Se concede la palabra al señor Wilson Amador Yépez, quién señala que en el proceso de aumento de capital iniciado por la Empresa en meses anteriores, la Superintendencia de Compañías realizó observaciones que es pertinente acogerlas. Se resumen en observaciones de carácter formal, como la relativa al plazo que debe mediar entre la publicación de la convocatoria y la fecha de la reunión y la admisión (formal) de una nueva socia; así como, una tercera que dice relación a una modificación a los valores contables susceptibles de utilizar para este Aumento de Capital.

En base a estas consideraciones la Junta General resuelve acoger las recomendaciones realizadas y modificar el Acta de Junta General de 24 de Julio de 1.996, en estos términos

2. El señor Wilson Amador toma la palabra y señala que se analizó la situación financiero-contable de la Empresa por parte de la Superintendencia de Compañías, con el fin de establecer los montos y cuentas susceptibles de ser utilizadas para el Aumento de Capital: Se determinó que el capital puede ser aumentado en la suma de S/. 4.500'000.000 (cuatro mil quinientos



IMBAUTO S.A.

00 06

millones de sucres), a prorrata de las cuotas de los socios y en base a las cuentas: "Utilidades Retenidas"; "Reserva Facultativa", "Reserva Legal" y "Reserva de Revalorización de Patrimonio"; en relación a la cuenta, "Préstamos Accionistas", podrá ser utilizada a través de una "Compensación de Créditos". El economista Manuel Horra renuncia su derecho preferente en el porcentaje equivalente a la acreencia cedida en favor de la señora María de Lourdes de Parra, a quién se admite como nueva socia, en virtud de que su decisión es capitalizar esta acreencia mediante compensación de créditos. Los valores que aportan cada uno de los socios en base de las cuentas citadas se resume en el cuadro de distribución de capital que se agrega como habilitante a esta Acta.

Analizada la propuesta planteada la Junta General resuelve:

a) Aceptar como nueva socia a la señora María de Lourdes de Parra y aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de S/. 4.500'000.000 (cuatro mil quinientos millones de sucres), fijándolo en la suma de S/. 5.000'000.000 (cinco mil millones de sucres), de acuerdo a los términos expuestos y al cuadro demostrativo antes referido, que forma parte integrante de esta Acta de Junta Extraordinaria:

b) Reformar los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cinco mil millones de sucres, dividido en cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una totalmente suscritas y pagadas".

Igualmente, el artículo Quincuagésimo Segundo de los Estatutos de Constitución, se modifica de la siguiente manera:

"CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- ARTICULO QUINCAGESIMO SEGUNDO.- El capital de la compañía es de S/. 5.000'000.000 (cinco mil millones de sucres), íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Wilson Amador	2.425'000.000	2'425.000	48.5%
M. de Lourdes de Parra	1.216'000.000	1'216.000	24.3%
Manuel Horra	684'001.000	684.001	13.7%
Santiago Amador	300'000.000	300.000	6%
Wilson Amador	124'999.000	124.999	2.5%
Autoventas Way S.A.	250'000.000	250.000	5%
TOTAL	5.000'000.000	5'000.000	100%

El Presidente y el Gerente General suscribirán los títulos acción."

c) Autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía para que eleven a escritura pública este Aumento de Capital, obtengan su aprobación en la Superintendencia de Compañías; y, lo inscriban en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra.

A las 12:00 horas y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.



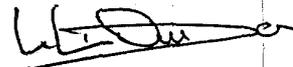
IMBAUTO S.A.

A las 12:30 se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

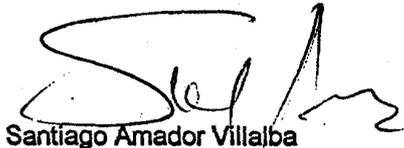
Para constancia suscriben la presente los socios presentes que representan la totalidad del capital pagado de la Empresa, quienes dan fe de lo actuado.



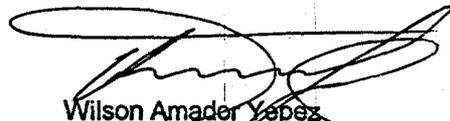
Manuel Horra
Presidente-Socio



Wilson Amador Villalba
Socio



Santiago Amador Villalba
Socio



Wilson Amador Yepes
Secretario-Socio



AUTOVENTAS WAY S.A.



IMBAUTO S.A. 07

Ibarra, 27 de marzo de 1996

Señor
WILSON AMADOR YEPEZ
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, de la manera oficial, que el Directorio de IMBAUTO S.A., reunido en la ciudad de Ibarra el día 27 de marzo de 1996, tuvo el acierto de designarle Gerente General de la Compañía por un período de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Como GERENTE GENERAL le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus principales atribuciones se hallan establecidas en el artículo 42 de los Estatutos Sociales que forman parte de la Escritura de Constitución de la Compañía.

Le deseo el mejor de los éxitos en sus funciones.

Atentamente,
IMBAUTO S.A.

Econ. Manuel Horra
Presidente

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de IMBAUTO S.A. y tomo posesión del mismo.

Ibarra, 27 de marzo de 1996

Wilson Amador Yépez

Razón: La compañía IMBAUTO S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Ibarra, Dr. Enrique Proaño, el día 11 de Julio de 1986, y esta se halla registrada en el Registro Mercantil de esta ciudad de Ibarra el día 7 de Agosto de 1986.

RA-

ZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:-70, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de Gerente General de Inbauto S. A.- Ibarra, veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTON IBARRA



IMBAUTO S.A.



Ibarra, 27 de marzo de 1996

Economista
MANUEL HORRA ALVAREZ
Quito

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, de la manera oficial, que la Junta Universal de Accionistas de IMBAUTO S.A., reunida en la ciudad de Ibarra el día 27 de marzo de 1996, tuvo el acierto de designarle Presidente de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS.

La Compañía IMBAUTO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de julio de 1986, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de agosto del mismo año.

Sus principales atribuciones constan en el Art. 40 de los Estatutos sociales que forman parte de la escritura de constitución antes citada.

Le deseo el mejor de los éxitos en sus funciones.

Atentamente,
IMBAUTO S.A.

Wilson Amador Yépez
Secretario de la Junta General

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el cargo de PRESIDENTE de IMBAUTO S.A. y tomo posesión del mismo.

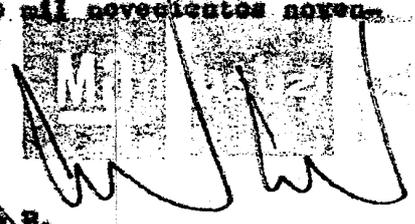
Ibarra, 27 de marzo de 1996

Manuel Horra Alvarez
Econ. Manuel Horra Alvarez

RAZON: En esta fecha y bajo la partida No. 118 del Libro Registro Mercantil de Cantón, queda inscrito el precedente nombramiento de Presidente

te de IBAÑO S. de Ibarra, treinta de Julio de mil novecientos novena-
ta y seis.

LA CIUDAD DE IBAÑO

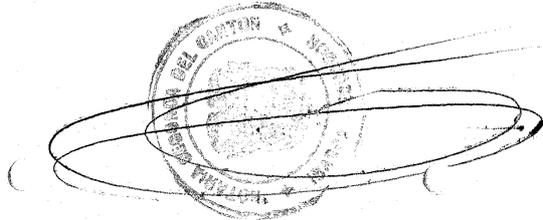


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTÓN IBARRA

Dr. Guillermo Rosero H.
REGISTRADOR

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
IMBAUTO S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO					NUEVO CAPITAL
			Compennsac Créditos	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Utilidad Acumulada	Reserva Rev. Pat.	
Wilson Amador Yépez	242.500.000	2.182.500.000	1.843.000.000	26.186.000	37.963.000	171.957.000	103.394.000	2.425.000.000
Manuel Horra	190.000.000	494.001.000	228.000.000	20.517.000	29.745.000	134.729.000	81.010.000	684.001.000
A. Way S.A.	25.000.000	225.000.000	190.000.000	2.700.000	3.914.000	17.727.000	10.659.000	250.000.000
Snatiago Amador V.	30.000.000	270.000.000	228.000.000	3.239.000	4.697.000	21.273.000	12.791.000	300.000.000
Wilosn Amador V.	12.500.000	112.499.000	95.000.000	1.350.000	1.956.000	8.863.000	5.330.000	124.999.000
M. de Lourdes Parra		1.216.000.000	1.216.000.000					1.216.000.000
	500.000.000	4.500.000.000	3.800.000.000	53.992.000	78.275.000	354.549.000	213.184.000	5.000.000.000



Es fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo y la sello y firma, en Ibarra, a once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

Dr. Enrique Proaño B.

Dr. Enrique Proaño B.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA-ECUADOR

RAZON:- Al margen de las matrices de las escrituras de fechas once de Julio de mil novecientos ochenta y seis y once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, de las escrituras de Constitución de Compañía y de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, respectivamente, celebradas ante el suscrito Notario, anoté que se encuentra aprobado dicho aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "INBAUTO S. A.", mediante Resolución número 87.1.1.1. 149 de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de Junio del presente año de mil novecientos noventa y seis.-

Ibarra, a 11 de Junio de 1937.

Dr. Enrique Proaño B.

Dr. Enrique Proaño B.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA .-



ZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 83, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 97.1.1.1.1440, de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y siete.

DR. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RESOLUCION No. 97.1.1.1.

1440

00

11

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMBAUTO S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 11 de diciembre de 1996, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, con memorandos Nos. SC.ICI.IC.97.214 y DJCV.97.1140 de 16 de abril de 1997 y 17 de junio de 1997, respectivamente, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97-066 de 3 de marzo de 1997

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMBAUTO S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 19 JUN 1997,

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

FAD/Mag.

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 97.1.1.1. 1440 de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador

de la Compañía de seguros de Juno del presente año de mil novecientos noventa y siete y que antecede, tomé nota de la aprobación constante en este instrumento, del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, de La Compañía "IMBAUTO S. A.", mediante escritura de once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, celebrada ante el suscrito Notario; así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la indicada Compañía de fecha once de Julio de mil novecientos ochenta y seis, celebrada también ante mí doctor Enrique Proaño B., y que ha sido aprobado mediante dicha Resolución.-

Ibarra, a 23 de Junio de 1.997.-

[Handwritten signature of Enrique Proaño B.]
Dr. Enrique Proaño B.



NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA.

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 83, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMBAUTO S.A., celebrada en esta ciudad el once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo del Cantón doctor Enrique Proaño B.; en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3ro de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y siete.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

